

cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.327-96 que dispone la distribución de 56 apartamentos de los conjuntos habitacionales Monción y Santiago Rodríguez.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 327-96

CONSIDERANDO: Que es de orden prioritario para el Estado Dominicano, mejorar las condiciones de vida y dotar de un techo propio a las personas más necesitadas, dentro del programa de construcción de apartamentos de interés social.

VISTA la Ley No.1832 del 3 de noviembre de 1948.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO I.- Se dispone la distribución de 56 apartamentos de los Conjuntos Habitacionales Monción y Santiago Rodríguez, sito en el municipio de Monción el primero y el último en la Parcela No.310 del Distrito Catastral No.10 de Santiago Rodríguez.

PARRAFO I.- La distribución alcanzará apartamentos ubicados en multifamiliares construidos en dichos Proyectos Habitacionales, los cuales se distribuirán entre las personas señaladas en los Artículos 2 y 3 de este Decreto.

PARRAFO II.- El costo de cada apartamento es de RD\$315,744.41, con un inicial de RD\$5,000.00 y el resto pagadero en cuotas mensuales, iguales y consecutivas,

cuyo monto determinará la Administración General de Bienes Nacionales.

ARTICULO 2.- Los apartamentos del Complejo Habitacional Monción, quedan asignados a las personas siguientes:

No.	NOMBRES	CEDULAS
1	ELIGIO ANTONIO RODRIGUEZ GOMEZ	042-0000823-5
2	MIGUEL EPIFANIO HERNANDEZ BARRERA	042-0001067-8
3	OSVALDO ANT. RODRIGUEZ RODRIGUEZ	042-0006510-2
4	NELSON GERONIMO DURAN ESTEVEZ	042-0004794-4
5	RAMON ANT. PERALTA REYES	042-0005841-2
6	JUAN MANUEL LANFRANCO GUZMAN	042-0001088-4
7	LIDIO ANT. CHECO RODRIGUEZ	042-0000047-1
8	ANTONIO MADERA	042-0005616-8
9	JOSE ANT. COLLADO	042-0000952-2
10	RAMONA DEL CARMEN DURAN DE SANTANA	042-5286
11	DEYANIRA JORGE DE RODRIGUEZ	042-0004866-0
12	JOSE DE LOS SANTOS TORRES RODRIGUEZ	042-0004696-1
13	JUANA REYES DE MIESES	031-124914
14	VICTORIA ROSAURA DURAN REYES	042-0000082-8
15	CLAUDIO ANTONIO COLLADO ESPINAL	042-0000955-5
16	RAMON DE JESUS GOMEZ LUGO	042-0000124-8
17	JUAN ISIDRO TORRES TORRES	042-0002291-3
18	EMELDA AQUILINA VENTURA	042-00058274
19	LUZ DOMINICA DURAN DE BUENO	042-0005859-4
20	LUCIA ALT. PERALTA GOMEZ	046-0023458-9
21	JUAN ISIDRO PEREZ	042-0000788-0
22	ZUNI ALT. TAVERAS COLLADO	042-0005451-0
23	JULIAN ANT. VELEZ	042-000907-6
24	JULIO CESAR NUÑEZ	042-0004466-9
25	MARTHA ISABEL PERALTA DE RODRIGUEZ	042-0004499-0
26	ALTAGRACIA MARIA RODRIGUEZ	042-4651
27	VELARMINIO TEJADA DE RODRIGUEZ	042-005477-5
28	ROSA MARIA RODRIGUEZ	042-0001212-0
29	DULCE MARIA TORRES	042-0004675-5
30	MERCEDES TORRES DURAN	042-0005035-1
31	ANGELA MARIA NUÑEZ R. DE CASTILLO	047-0000907-1
32	NELSON JOSE PERALTA	042-0032816-4

ARTICULO 3.- Los apartamentos del Complejo Habitacional Santiago Rodríguez, quedan asignados a las personas siguientes:

No.	NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA
-----	-------------------	--------

1	DEMOSTENES WILLIAMS MARTINEZ	031-0023736-3
2	MARINA IVELISSE ALT. GARCIA	046-0003036-7
3	DOMINGO ANT. PEREZ TORRES	046-0020436-8
4	RAMON MARIA TORRES	046-0019872-7
5	JUAN ANT. GUTIERREZ ESTRELLA	046-0014331-9
6	PATRIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	046-0002759-5
7	YOANNY FARIDIS LOZANO	046-0021561-2
8	RAFAEL ROLANDO PILARTE P.	046-0003724-8
9	MATILDE DE JESUS BAEZ	046-9648
10	JUAN RAMON VILLA FERNANDEZ	046-1488-2
11	HILDA DURAN DE CRUZ	046-0003476-5
12	LUZ DEL CARMEN PEÑA	046-19689
13	MARIA GEORGINA RODRIGUEZ	046-6703
14	ANGEL ALMONTE	046-3731
15	ORBITO FELIZ MEDINA	046-268
16	JULIO ADOLFO NUÑEZ	046-0011142-3
17	HECTO BIENVENIDO RODRIGUEZ	046-4668-6
18	MIGUELINA DEL C. BAEZ BRITO	046-19126-1
19	DELSI ALT. RODRIGUEZ P.	046-000904-9
20	RAMON EMILIO ALMONTE	042-6715
21	WINSTON FRANKLIN RODRIGUEZ	046-0000899-1
22	URSULA MONTERO VARGAS	046-0012189-4
23	RAFAEL DANIEL ARIAS	046-0000024-6
24	JUAN DE DIOS JIMENEZ BORDIERD	046-0021956-4

ARTICULO 4.- Se otorga Poder Especial al Administrador General de Bienes Nacionales para que, a nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, suscriba los contratos de venta de dichos apartamentos familiares a las personas indicadas en el Artículo 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para su cumplimiento.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y seis, año 152 de la Independencia y 133 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.328-96 que dispone la distribución de las viviendas del Conjunto Habitacional del municipio y provincia de Hato Mayor.